

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 001/2009**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECCION DE INFORMATICA		
Código del Puesto	18-C00-CFMA002-0000060-E-C-K		
Nivel Administrativo	CFMA002	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 56,206.21 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 21/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	SECRETARIA EJECUTIVA	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. ADMINISTRAR Y COORDINAR EL SOPORTE TECNICO QUE REQUIERAN LOS USUARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISION. 2. COORDINAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISION. 3. ELABORAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LAS LICITACIONES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA QUE LA COMISION CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS NECESARIAS. 4. FORMULAR UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS, METODOS Y PROCESOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE. 5. AUDITAR LA METODOLOGIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS. 6. ADMINISTRAR LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, PARA GARANTIZAR QUE CONCLUYAN CON ÉXITO. 7. VERIFICAR QUE SE REALICEN LOS RESPALDOS DE LOS SERVIDORES DE LA COMISION, PARA ASEGURAR EL RESGUARDO DE LA INFORMACION. 8. DISEÑAR LAS POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACION ELECTRONICA DE LA COMISION. 9. COORDINAR Y VERIFICAR QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE ADMINISTRACION DE LOS SERVIDORES Y HARDWARE DE COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA CRE. 10. ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EXTERNOS EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION PARA QUE SE REALICEN CONFORME A LO CONTRATADO. 11. ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS DEL AREA PARA ALCANZAR LAS METAS DE LA DIRECCION. 12. DETERMINAR Y COORDINAR LA ASIGNACION DEL EQUIPO DE COMPUTO, PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS DE LA COMISION. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Terminado o Pasante. Área de estudio: Ciencias Naturales y Exactas; Ciencias Sociales y Administrativas; Ingeniería y Tecnología. Carreras: Computación e Informática; Matemáticas-Actuaría.	
	Experiencia laboral	Área y Años de experiencia genérica: Procesos Tecnológicos; Ciencia de los Ordenadores; Tecnología de los Ordenadores y Tecnología de las Telecomunicaciones. 4 años. Área de experiencia específica: Ciencias Tecnológicas; Matemáticas.	
	Capacidades Gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades Técnicas	Administración de Proyectos. Nociones generales de la Administración Pública Federal. Desarrollo de Sistemas de Información.	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	No requerido	

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determino entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.
---	---

Nombre del Puesto	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS 33		
Código del Puesto	18-C00-CFNB002-0000106-E-C-D		
Nivel Administrativo	CFNB002	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 33,537.06 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	SECRETARIA EJECUTIVA	Sede	DISTRITO FEDERAL

Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. REVISAR CON LOS COORDINADORES DE PROYECTOS QUE REALICEN LAS MODIFICACIONES QUE LA COMISIÓN SOLICITO A CADA PROYECTO DE RESOLUCIÓN. 2. FACILITAR AL COMISIONADO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EJECUTIVO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE RESOLVERÁN EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN. 3. FORMULAR, REVISAR Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO LOS PROYECTOS DE ACTAS DE LAS SESIONES Y LAS VOTACIONES DE LOS COMISIONADOS, PARA SU INCORPORACIÓN AL CONTROL DE LAS MISMAS. 4. VERIFICAR QUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS COMISIONADOS SE INCLUYAN CORRECTAMENTE A EFECTO DE EMITIR LAS VERSIONES FINALES DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN. 5. COORDINAR LA OBTENCIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMISIONADOS EN LAS RESOLUCIONES Y HACER EN SU CASO, LAS CORRECCIONES DE FORMA QUE CORRESPONDAN PARA CON ELLO FORMALIZAR EL RESULTADO DE LAS SESIONES. 6. FORMULAR LA LEYENDA DE CERTIFICACIÓN Y OBTENER LA FIRMA DEL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES O DOCUMENTOS. 7. CONTROLAR LA OPERACIÓN Y CUSTODIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CRE Y MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ASUNTOS Y RESOLUCIONES PARA SU OPORTUNA CONSULTA POR PARTE DE SOLICITANTES DE INFORMACIÓN. 8. COORDINAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA DE LA COMISIÓN EN INTERNET EN LO QUE SE REFIERE A RESOLUCIONES, DOCUMENTOS DERIVADOS, ACUERDOS Y ACTAS. 9. COORDINAR LA INTEGRACIÓN Y EL RESGUARDO DEL REGISTRO PÚBLICO A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA COMISIÓN. 10. SOLICITAR Y COMUNICAR LA COTIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE. 11. FORMULAR EL OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN ANTE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN SU CASO, ANTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y COORDINAR LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN QUE SE VA A PUBLICAR. 12. VERIFICAR QUE SE REALICEN LAS PUBLICACIONES EN EL DOF DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENVÍO. 		
------------------------------	--	--	--

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Titulado. Área de estudio: Ciencias sociales y Administrativas; Ciencias Políticas; Ciencias Económicas. Carreras: Derecho; Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Contaduría.
	Experiencia laboral	Área y Años de experiencia genérica: Administración Pública. 3 años. Área de experiencia específica: Ciencia Política.
	Capacidades Gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo
	Capacidades Técnicas	Nociones generales de la Administración Pública Federal. Organización. Comunicación. Trabajo en equipo.
	Idiomas	No requerido
	Otros	No requerido

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determino entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.
--	---

de Selección	
Nombre del Puesto	SUBDIRECCION TECNICA "B"
Código del Puesto	18-C00-CFNA002-0000091-E-C-D
Nivel Administrativo	CFNA002 Número de vacantes 1
Percepción Mensual Bruta	\$ 28,741.16 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 m.n.)
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE POLITICA ECONOMICA Sede DISTRITO FEDERAL
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL ANALISIS ESTADISTICO, QUE SIRVA DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN. ELABORA ESTUDIOS ESTADISTICOS A PARTIR DE INFORMACIÓN ECONÓMICA QUE SIRVA DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN. ASESORA LA CREACIÓN DE BASES DE DATOS DEL RESTO DEL PERSONAL Y MANTIENE UN REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ESTADISTICA DISPONIBLE EN EL AREA PARA MEJORAR SU CAPACIDAD TÉCNICA. DA SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA COMISIÓN PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA REGULACIÓN. ELABORA ESTUDIOS ESTADISTICOS DIVERSOS PARA MEDIR EL IMPACTO DE POSIBLES DECISIONES DE POLITICA EN LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA COMISIÓN. REALIZA REPORTES ECONOMICOS SOBRE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE GAS QUE SIRVAN DE APOYO A LA TOMA DE DECISIONES. COMPARA LA INFORMACIÓN HISTORICA DE LOS PERMISIONARIOS Y LOS PLANES DE NEGOCIOS PRESENTADOS A LA COMISIÓN PARA VERIFICAR SU CONGRUENCIA. ANALIZA PROPUESTAS ALTERNATIVAS PARA LA EVALUACION DE LA EFICIENCIA ECONÓMICA DE LOS PERMISIONARIOS CON EL FIN DE CONTAR CON MECANISMOS ACORDES CON EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA. COMPARA EL DESEMPEÑO ENTRE PERMISIONARIOS A FIN DE ESTABLECER ESTANDARES Y PARAMETROS DE EFICIENCIA PARA LA INDUSTRIA.
Perfil	Escolaridad Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Terminado o Pasante. Área de estudio: Ciencias sociales y Administrativas; Ciencias Naturales y Exactas. Carreras: Economía; Finanzas; Matemáticas-Actuaría.
	Experiencia laboral Área y Años de experiencia genérica: Teoría Económica; Organización Industrial y Políticas Gubernamentales; Estadística. 3 años. Área de experiencia específica: Ciencias Economicas; Matemáticas.
	Capacidades Gerenciales Orientación a resultados Trabajo en equipo
	Capacidades Técnicas Procesos y prospectiva del sector energético.. Nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas No requerido.
	Otros No requerido
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determino entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION TECNICA DE ANALISIS FINANCIERO		
Código del Puesto	18-C00-CFNA002-0000093-E-C-B		
Nivel Administrativo	CFNA002	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 28,741.16 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones Principales			

	<ol style="list-style-type: none"> ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA FINALIDAD DE TENER UN MAYOR CONTROL EN LA INFORMACIÓN DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GENERAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, CAPACIDADES, CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y TECNOLOGÍAS DE GENERACIÓN, ENTRE OTROS, DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DIVERSAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. FACILITAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTE VIGENTE. ANALIZAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS SOLICITANTES Y PERMISIONARIOS DE GENERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ACUERDO CON LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU REGLAMENTO CON EL OBJETO DE PROVEER INFORMACIÓN QUE COADYUVE A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS ELÉCTRICOS. EJECUTAR VISITAS DE VERIFICACIÓN A PERMISIONARIOS DE GENERACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE EL PERMISIONARIO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO DE PERMISO. FACILITAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PERMISOS DE GENERACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISIÓN, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTE VIGENTE. ELABORAR EL PROYECTO DE PROPUESTA PARA LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA SU REVISIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL Y ENVÍO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN ELÉCTRICA CON EL OBJETO DE COADYUVAR A CONTRIBUIR CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA PRIVADA, ASÍ COMO EL USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN QUE PRESTAN LOS SUMINISTRADORES. REVISAR QUE LA INFORMACIÓN INTEGRADA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PERMISIONARIOS DE GENERACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO.
--	---

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Terminado o Pasante. Área de estudio: Ingeniería y Tecnología; Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras: Eléctrica y Electrónica; Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Experiencia laboral	Área y Años de experiencia genérica: Tecnología Energética; Ingeniería y Tecnología Eléctricas. 5 años. Área de experiencia específica: Ciencias Tecnológicas.
	Capacidades Gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo
	Capacidades Técnicas	Regulación Eléctrica. Nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	No requerido

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determino entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.
---	---

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE NORMAS TECNICAS		
Código del Puesto	18-C00-2-CFNA002-0000094-E-C-B		
Nivel Administrativo	CFNA002	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 28,664.16 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 m.n.)		

Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE GAS	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS. COORDINAR LOS PROGRAMAS DE ELABORACIÓN DE ANTE-PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS. ELABORAR LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA A LA QUE ESTÁN SUJETAS LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. ELABORAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO. ASEGURAR QUE EL DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS SE MANTIENE ACTUALIZADO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE DICHO COMITÉ. IDENTIFICAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE CUMPLEN CINCO AÑOS DE HABERSE PUBLICADO PARA PROPONER SU INCORPORACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN. EVALUAR LA MODIFICACIÓN O ELABORACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS PARA SU POSIBLE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN. ELABORAR EL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACIÓN EN MATERIA DE GAS NATURAL Y GAS P.L. POR MEDIO DE DUCTOS. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Titulado. Área de estudio: Ingeniería y Tecnología. Carreras: Ingeniería; Mecánica; Química.	
	Experiencia laboral	Área y Años de experiencia genérica: Tecnología Energética; Ingeniería y Tecnologías Químicas; Tecnología e Ingeniería Mecánicas; Tecnología del Carbón y del Petróleo. 3 años. Área de experiencia específica: Ciencias Tecnológicas.	
	Capacidades Gerenciales	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades Técnicas	Regulación de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Ductos. Nociones generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No requerido	
	Otros	No requerido	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determino entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.		

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes

requerida	<p>documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, firmado bajo protesta de decir verdad que la información descrita es verídica. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cedula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Documentación que acredite experiencia laboral en las áreas requeridas (constancias, nombramientos, hojas de servicio, comprobantes de sueldo, etc.). 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y Oficio Circular SSFP/413/08/2008 de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública, para el caso que participen candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, vigentes en puestos inferiores al de Director o Subdirector de Área y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales en el rango del puesto que ocupen actualmente. <p>En el caso de Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso y que participen en los concursos por puestos de mayor responsabilidad o jerarquía deberán de contar con el menos una (1) evaluación anual del desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificara al aspirante o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Reguladora de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 																		
Registro de aspirantes	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p>																		
Desarrollo del concurso	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx, y www.cre.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:</p>																		
Etapas del concurso	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Actividad</th> <th style="text-align: center;">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td style="text-align: center;">4 de febrero de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td style="text-align: center;">Del 4 al 18 de febrero de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td style="text-align: center;">Del 4 al 18 de febrero de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Análisis de petición de reactivaciones</td> <td style="text-align: center;">Del 19 al 25 de febrero de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos</td> <td style="text-align: center;">Del 2 al 6 de marzo de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td style="text-align: center;">Del 9 al 13 de marzo de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité</td> <td style="text-align: center;">Del 16 al 20 de marzo de 2009.</td> </tr> <tr> <td>Determinación</td> <td style="text-align: center;">20 de marzo de 2009.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	4 de febrero de 2009.	Registro de aspirantes	Del 4 al 18 de febrero de 2009.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 4 al 18 de febrero de 2009.	Análisis de petición de reactivaciones	Del 19 al 25 de febrero de 2009.	Exámenes de conocimientos	Del 2 al 6 de marzo de 2009.	Evaluación de habilidades	Del 9 al 13 de marzo de 2009.	Entrevista por el Comité	Del 16 al 20 de marzo de 2009.	Determinación	20 de marzo de 2009.
	Actividad	Fecha o plazo																	
	Publicación de convocatoria	4 de febrero de 2009.																	
	Registro de aspirantes	Del 4 al 18 de febrero de 2009.																	
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 4 al 18 de febrero de 2009.																	
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 19 al 25 de febrero de 2009.																	
	Exámenes de conocimientos	Del 2 al 6 de marzo de 2009.																	
	Evaluación de habilidades	Del 9 al 13 de marzo de 2009.																	
Entrevista por el Comité	Del 16 al 20 de marzo de 2009.																		
Determinación	20 de marzo de 2009.																		
Temarios y guías	<p>El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas específicas, así como para la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, podrá ser consultado por los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.</p>																		
Presentación de Evaluaciones	<p>La Comisión Reguladora de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.</p>																		

<p>Sistema de Puntuación</p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de habilidades gerenciales se aplicara a través de la herramienta Modulo Generador de Exámenes de la Secretaria de la Función Pública. Para efectos de la evaluación, la prueba de las habilidades gerenciales de que se trate tiene un porcentaje de 60% para el nivel de Director de Área y 50% para el nivel de Subdirector de Área de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad será de 70.</p> <p>La evaluación de habilidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. Esta evaluación tiene un porcentaje de 40% para el nivel de Director de Área y 50% para el nivel de Subdirector de Área de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección. La calificación mínima aprobatoria será de 80.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones de habilidades gerenciales y de conocimientos o técnicas.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista por el Comité de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p>Director de Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de habilidades: 60% • Evaluación de conocimientos: 40% <li style="padding-left: 20px;">Total: 100% <p>Subdirector de Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de habilidades: 50% • Evaluación de conocimientos: 50% <li style="padding-left: 20px;">Total: 100%
<p>Publicación de Resultados</p>	<p>Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>
<p>Determinación y reserva</p>	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso y que cuenten con una calificación por parte del Comité de 8 (ocho) o superior en la escala de 0 (cero) a 10 (diez), serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Reguladora de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Reguladora de Energía, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>
<p>Declaración de Concurso Desierto</p>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p>Reactivación de folios</p>	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México D.F: en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones solo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe de reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p>Principios del Concurso</p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p>
<p>Disposiciones generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su

	<p>participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico EnlaceSPC@cre.gob.mx y el número telefónico: 5283-1515 extensiones 1023,1005 y 1580 de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 hrs., y los viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</p>

México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de enero de 2009.- El Comité Técnico de Selección.-Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Reguladora de Energía. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Lic. Eduardo Urdiales Méndez
Director General de Administración de la CRE

TEMARIOS

DIRECCION DE INFORMATICA

Manuales de consulta:

1. .Net 3.5

Titulo: Professional C# 2008

Autores: Christian Nagel, Bill Evjen, Jay Glynn, Morgan Skinner, Karli Watson

Editorial: wrox

Titulo: Windows Communication Foundation Step by Step

Autores: John Sharp

Editorial: Microsoft-Press

2. ASP .Net 2.0

Titulo: Professional ASP.NET MVC 1.0

Autores: Rob Conery, Scott Hanselman, Phil Haack, Scott Guthrie

Editorial: wrox

3. ADO.Net

Titulo: Programming Microsoft ADO.NET 2.0 Core Reference

Autores: David Sceppa

Editorial: Microsoft-Press

4. Programación Orientada a Objetos

Titulo: Metodologia de la Programacion Orientada a Objetos

Autores: Leobardo Lopez Roman

Editorial: AlfaOmega

5. SQL Server

Titulo: Professional SQL Server 2005 Programming

Autor: Robert Vieira

Editorial: wrox.

6. RUP.

Titulo: IBM Rational Unified Process Reference and Certification Guide: Solution Designer (RUP)

Autores: Ahmad K. Shuja, Jochen Krebs

Editorial: IBM PRESS

7. SharePoint.

Titulo: Professional SharePoint 2007 Design

Autores: Jacob J. Sanford, Randy Drisgill, David Drinkwine, Coskun Cavusoglu

Editorial: wrox.

8. Vmware.

Titulo: VMware ESX Server: Advanced Technical Design Guide.

Autores: Ron Oglesby, Scott Herold, Mitch Northcutt, Brian Madden.

9. Lotus Notes y Domino Server.

Titulo: Lotus Notes and Domino 6 Programming Bible.

Autores: Brian Benz, Rocky Oliver.

Editorial: Wiley Publishing Inc.

Ligas electrónicas de consulta:

10. Estándares, metodologías y marcos de referencia para las tecnologías de la información

COBIT:

URL: <http://www.sei.cmu.edu/cmami/>

URL: <http://www.itilcommunity.com/index.php>

ISO/20000:

Norma ISO/IECC 20000 publicada 14 de Diciembre de 2005.

<http://www.itlibrary.org/>

11. ALBPM (AquaLogic) y ALUI.

<http://edocs.bea.com/albsi/docs60/index.html>

12. Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Artículo 39 al 41.

<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=18>

SECRETARIA PARTICULAR DEL SPS 33

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. DOF 28 de noviembre de 2008. Artículos 3 y 7.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. Artículos 3 y 36.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 1°.

Documentos disponibles para su consulta en la página:

<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=15>

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Artículos 2, 4, 12 y 16.

- Reglamento de Gas Natural.
Artículos 2, 19, 59, 61 y 92.
- Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
Artículos 7, 14, 20, y 41.

Documentos disponibles para su consulta en la página:
http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=20

- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Artículos 7, 36 y 66.
- Reglamento de la Ley Del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Artículos 20, 43 y 113.

Documentos disponibles para su consulta en la página:
http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23

SUBDIRECCION TECNICA "B"

1. Teoría de la Regulación:

Los candidatos que se registren a este concurso para cubrir este tema, deberán de estudiar el contenido que se señala de los siguientes textos:

Bibliografía:

Train Kenneth E.

Optimal Regulation. The Economic Theory of Natural Monopoly.

MIT Press. 1994

Contenido a revisar:

Introducción, capítulos 1, 4, 7, 10, y Apéndice: Price Caps

2. Marco Regulator de las Industrias del Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo:

- a) Reglamento de Gas Natural.

Artículos 80 y 81.

http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=20

- b) Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.

Artículos 39 y 40.

http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=20

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS FINANCIERO

1. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Art. 31, 36, 38, 40.
http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23
2. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Art. 6, 90, 148.
http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23
3. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de Aportaciones. Art. 8, 15, 16.
http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23
4. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. DOF. 28 de noviembre de 2008.
Artículos 1, 3, 4, 6, y 7.
5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 13 al 15.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=18>
6. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 67 al 69.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=18>
7. Contratos de Interconexión para fuentes de energía renovables. Clausula segunda, Clausula decima cuarta, Clausula decima quinta.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=184>
8. Contratos de Interconexión para fuentes de energía no renovables. Declaración II, inciso a al e.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=183>
9. Metodología para la determinación del cargo por los servicios de transmisión de energía. Punto 4.12
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=183>
10. Contratos de Interconexión para fuentes de energía no renovables. Anexo Tb.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=183>
11. Contrato de Interconexión para Fuentes de Energía Solar a Pequeña Escala. Clausula Quinta.
http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23

12. Contrato de Interconexión para Permisarios ubicados en el área de control Baja California que importan energía eléctrica a través del WECC. Declaración II, inciso f y Clausula novena.

http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23

13. Contrato de Compromiso de Compraventa de Energía Eléctrica para Pequeño Productor en el Sistema Interconectado Nacional. Clausula decima cuarta, fracción XIV.2

http://www.cre.gob.mx/pagina_a.aspx?id=23

14. Prospectiva del Sector Eléctrico 2007-2016. Secciones 3.2.2.2 y 3.2.3, pp. 80 a 82.

<http://www.energia.gob.mx/webSener/portal/index.jsp?id=48>

SUBDIRECTOR DE NORMAS TECNICAS

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. DOF. 28 de noviembre de 2008. Artículos 2 al 4.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización Artículos 38 al 48, 51 al 73. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=18>
- Estatutos Sociales de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. Artículo Séptimo. http://www.ema.org.mx/ema/ema/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=90&Itemid=114
- Listado de normas de la página de la CRE <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones para el aprovechamiento de gas natural. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002, Distribución de gas natural y Gas Licuado de Petróleo por ductos. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SECRE-2002, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad para estaciones de servicio. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SECRE-2004, Requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas natural licuado que incluyen sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas natural. <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=144>